



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 021 DE 10 JUN. 2004

Por el cual se fijan los derechos pecuniarios de las Actividades Intersemestrales para los estudiantes regulares de la Universidad

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 19, literal o) del Acuerdo 008 de 2001 del Consejo Superior, una de sus funciones es "fijar los derechos pecuniarios a que se refiere el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, oído el concepto del Consejo Académico";

Que la Universidad Pedagógica Nacional ha decidido desarrollar dentro de las actividades intersemestrales, el ofrecimiento de desarrollo de espacios académicos intensivos, con el fin de ofrecer opciones a los estudiantes que les permitan nivelar o adelantar espacios académicos que estimulen su trabajo como futuros profesionales y aporten a su proceso de formación como maestros;

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 007 de 2003, incluyó dentro del calendario académico el periodo intersemestral;

Que estas actividades hacen parte integral de la programación académica de los Proyectos Cumculares de pregrado, bajo la coordinación de los Departamentos y Facultades;

Que el valor de la matrícula es subsidiado por la Universidad, acorde con la condición socioeconómica de cada estudiante;

Que el Consejo Académico en sesión del 25 de mayo de 2004 consideró favorable la definición del cobro por estudiante para los cursos Intersemestrales;

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: El valor a cancelar por cada estudiante para un (1) curso intersemestral será igual al valor de su matrícula multiplicado por el número de créditos del curso y dividido por 16.

ARTÍCULO 2: Los cursos se desarrollarán con un mínimo de diez (10) estudiantes.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10 JUN. 2004


JUANA INÉS DÍAZ TAFUR
Presidenta del Consejo


MARÍA DEL PILAR PÁEZ ALDANA
Secretaria del Consejo